

EL GERENTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, dando aplicación a las disposiciones relacionadas con las medidas de austeridad y eficiencia contenidas en el Decreto N° 2209 de 1998 las que fueron adoptadas por el Aeropuerto Internacional Matecaña, mediante Resolución N° 000178 del 11 de julio de 2003,

CERTIFICA:

1. Que la Dirección Técnica, mediante la presentación de Estudio Previo determinó la necesidad de contar con los servicios de una Persona Natural (x) Jurídica () para realizar actividades cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y SU INTERVENTORÍA", por un valor total VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.940.000) a razón de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.980.000) honorarios/mes y con un plazo de duración de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
2. Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada en el Estudio Previo citado y como resultado de la verificación, se CERTIFICA que: El personal de planta no es suficiente (X) No existe en la planta de cargos personal idóneo () para realizar las actividades del objeto del Estudio Previo presentado.
3. Que acogiendo a lo descrito en el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9; para la respectiva contratación citada, ha obtenido una única oferta a nombre del proponente JUAN DAVID HENAO MORENO para llevar a cabo las actividades cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y SU INTERVENTORÍA"

En constancia de lo anterior, se firma la presente y se incorpora a expediente electrónico.

Pereira, 05 de agosto de 2026.



LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente